



Resolución Sub. Gerencial

Nº 333-2017-GRA/GRTC-SGTT.

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente Registro N° 100766-2017 tramitado por la Empresa TERRA NOVA BUS PERU S.A.C., sobre incremento de flota vehicular; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante el expediente N° 10766-2017, de fecha 20 de Octubre del 2017, la Empresa TERRA NOVA BUS PERU S.A.C., con RUC N° 20601691052, representada por su Gerente General Sr. EDILBERTO LENIN BELLIDO MACEDO, solicita incremento de flota vehicular con el vehículo de placa de rodaje N° VBL-950(2014), para la prestación del servicio regular de personas en la ruta: MOLLENDO - AREQUIPA y viceversa, acompañando para el efecto, la documentación sustentatoria que aparece acompañada a su solicitud.

SEGUNDO.- El artículo 56° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen en materia de transportes, competencia normativa, de gestión y fiscalización.

TERCERO.- Por su parte, el artículo 25° numeral 25.1.1 del D.S. 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, prescribe que: "La antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de hasta quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación" y el numeral 25.1.2 refiere que "La antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito regional, podrá ser ampliada, como máximo hasta en cinco (5) años por decisión adoptada mediante Ordenanza Regional., Vencido el plazo máximo de permanencia, o producido cualquiera de los supuestos previstos en el presente Reglamento, la autoridad competente, de oficio, procederá a la deshabilitación del vehículo en el registro administrativo de transportes."

CUARTO.- El numeral 64.2 del artículo 64° del Reglamento acotado, establece que "Luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por incremento o sustitución de vehículos.

QUINTO.- Por su parte , el artículo 60° numeral 61.1 del citado Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, señala que el transportista podrá incrementar el número de frecuencias que se encuentren autorizadas, siempre y cuando cuente con vehículos y conductores habilitados en cantidad suficiente para atender este incremento.

SEXTO.- A su vez el artículo 71° numeral 71.3 del D.S. 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, prescribe que: "Luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones de conductores", y el artículo 29° de la misma norma señala los requisitos para la habilitación como conductor del servicio de transporte terrestre.

SETIMO.- Mediante Resolución Sub Gerencial Regional N° 117-2017-GRA/GRTC-SGTT de fecha 24 de Mayo del 2017, se otorga a la Empresa TERRA NOVA BUS PERU S.A.C., autorización para prestar servicio de transporte interprovincial de pasajeros de ámbito regional en la ruta: MOLLENDO - AREQUIPA y viceversa, por el plazo de diez años computados del 24 de Mayo del 2017 al 24 de Mayo del 2027.

OCTAVO.- Producto de la evaluación realizada al expediente, se tiene que la transportista cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y su modificatorias, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), del Gobierno Regional de Arequipa, para obtener la habilitación vehicular por incremento de flota del vehículo ofertado de placa de rodaje N° VBL-950(2014), en la ruta: Mollendo - Arequipa y viceversa, como también la habilitación de los conductores.

NOVENO.- Son aplicables al presente caso, los principios de presunción de veracidad, de informalismo y de privilegio de controles posteriores establecidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Estando al Informe N° 146 - 2017-GRA/GRTC-SGTT-ATI de la Sub Dirección de Transporte Interprovincial y al Informe N° 120-2017-GRA/GRTC-SGTT-ATI-PyA del Área de Permisos y Autorizaciones; y de conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el D.S. N° 017-2009-MTC -



Resolución Sub. Gerencial

Nº -2017-GRA/GRTC-SGTT.

Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 221-2017-GRA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de la Empresa **TERRA NOVA BUS PERU S.A.C.**, con RUC N° 20601691052, representada por su Gerente General Sr. **EDILBERTO LENIN BELLIDO MACEDO**, autorizando incremento de flota vehicular con el vehículo de placa de rodaje N° **VBL-950(2014)**, incremento de frecuencias y habilitación de conductores, para la prestación del servicio regular de personas en la ruta: **MOLLENDO - AREQUIPA y viceversa**, autorizada con la Resolución Gerencial Regional N° 117 - 2017-GRA/GRTC-SGTT., de fecha 24 de Mayo del 2017, quedando redactado el artículo primero, conforme al siguiente detalle,

RAZON SOCIAL	TERRA NOVA BUS PERU S.A.C.
MOTIVO DE MODIFICACION	Incremento de flota vehicular y habilitación de conductor.
MODALIDAD	Servicio Estándar
AMBITO DEL SERVICIO	Regional
RUTA	Moliendo - Arequipa y viceversa
ITINERARIO	Mollendo, Matarani, San Camilo, Desvió Mollendo, Tacna, San José, KM 48, Peaje de Uchumayo, Arequipa y Viceversa.
FRECUENCIAS	Ocho (08) diaria) en cada extremo de la ruta.
HORARIOS DE SALIDA	De Mollendo: 05:30 am; 07.30am; 08.30am; 10.30am; 13.00pm; 15.00pm; 14.45pm y 17.45 Horas De Arequipa: 04:30 am; 05.30am; 09.30am; 11.30am; 13.30pm; 14.30pm; 16.30pm y 18.30 Horas.
FLOTA VEHICULAR ANTERIOR	Cuatro (04) unidades: VBH-959(2014), VBG-966(2014), VBG-967(2014) y VBG-964(2014)
VEHICULOS INCREMENTADOS	Una (01) unidad: VBL-950(2014)
FLOTA VEHICULAR ACTUAL	Cinco (05) unidades: VBH-959(2014), VBG-966(2014), VBG-967(2014), VBG-964(2014) y VBL-950(2014)
FLOTA OPERATIVA	Cuatro (04) vehículos: VBH-959(2014), VBG-966(2014), VBG-967(2014) y VBL-950(2014)
FLOTA DE RESERVA	Un (01) vehículo: VBG-964(2014)
VIGENCIA DE LA AUTORIZACION	Diez (10) años, contados del 24 de Mayo del 2017 hasta el 24 de Mayo del 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Anexo 1 que contiene información técnica respecto a Datos de la Empresa, vehículos incrementados y conductores habilitados.

ARTICULO TERCERO.- Encargar la ejecución de la presente Resolución al Área de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los **13 DIC 2017**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. CHRISTIAN HUMBERTO MOTTA CONTRERAS
SUBGERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE (e)
AREQUIPA



Resolución Sub. Gerencial

Nº -2017-GRA/GRTC-SGTT.

EXP N° 100766-2017, INCREMENTO DE FLOTA EN EL TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS.

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: TERRA NOVA BUS PERU S.A.C.

ANEXO N° 01

1.- DATOS DE LA EMPRESA:

RAZON SOCIAL	TERRA NOVA BUS PERU S.A.C.		
RUC	20601691052		
DIRECCION	Calle Zegarra Ballón S/N, Multicentro La Veracruz, Mz – N, Lote – 23, José Luis Bustamante y Rivero – Arequipa.		
TELEFONO	958441855 / 999088937 / 988444461		
PARTIDA REGISTRAL	SIR 11357471		
REPRESENTANTE LEGAL	BELLIDO MACEDO EDILBERTO LENIN	DNI : 29672886	

2.- DATOS DEL INCREMENTO VEHICULAR: Uno (01) VEHICULO

PLACA	AÑO FABRICACION	SOAT		CITV		GPS	
		VENCE	ENTIDAD	VENCE	ENTIDAD	ENTIDAD	FECHA
VB6-950	2014	03-03-2018	LA POSITIVA	15-03-2018	INSPETEC S.R.L.	Nextcom Peru EIRL	07/03/2017 Vigente 01 año

3. FLOTA VEHICULAR ACTUAL: Cinco (05) VEHICULOS

Nº	PLACA	AÑO FABRICACION
01	VBG-967	2014
02	VBG-966	2014
03	VBH-959	2014
04	VBL-950	2014

4.- FLOTA DE RESERVA: UNO (01) VEHICULO

01	VBG-964	2014
----	---------	------

5.- CONDUCTORES HABILITADOS PARA LOS VEHÍCULOS INCREMENTADOS:

Nº	NOMBRES	Nº LICENCIA	CATEGORIA	VENCIMIENTO
01	BELLIDO MACEDO EDILBERTO LENIN	H29672886	Tres a	20-12-2019